

que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato de fecha 07.03.2011, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución de una serie de proyectos, entre ellos, el proyecto denominado: **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI” (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20055551-0.**
2. Que, por Resolución del VISTOS 4º, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, mediante el cual se incrementó la asignación “Obras Civiles” para ejecución del proyecto del VISTOS 2º;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación de “Obras-Civiles” por monto M\$ 63.419, para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior.
4. Que, por las Resolución de los VISTOS 6º y 7º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el punto dos de la presente cláusula, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.-

RESUELVO:

17 JUN. 2013 **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI” (OBRAS – CIVILES) CODIGO BIP 20055551-0**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:
“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI”

CÓDIGO BIP 20055551-0

En la ciudad Temuco a 17 JUN. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 046, de fecha 10 de marzo del 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 07 de marzo de 2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución de una serie proyectos, entre ellos, el denominado: "**REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI**" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20055551-0.
2. Por Resolución Exenta N° 054, de fecha 08 de mayo del 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, de la misma fecha, entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, mediante el cual se incrementó la asignación "Obras Civiles" para ejecución del proyecto citado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 1682, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" por un monto de M\$ 63.419, del Proyecto singularizado en el número anterior.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 63.419.- (Sesenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil pesos)

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: "**REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI**" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20055551-0, se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 63.419.- (Sesenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$305.439 (Trescientos cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos)**.

Lo anterior, según consta en Acuerdo N° 1682, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013.-

Asimismo, se deja establecido, que la Asignación "Gastos Administrativos", fueron entregados en el periodo financiero año 2012, según Consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primero cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ ASIGNACIÓN	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO DEL PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20055551-0	REPOSICION POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.01.001	3.800		3.800
		OBRAS CIVILES 31.01.004	242.020	63.419	305.439
COSTO TOTAL					309.239

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

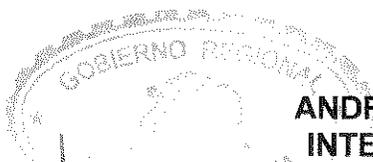
En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARCELO GODOY VEGA DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resoluciones singularizadas en los VISTOS 6° y 7° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN; REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional (3)
- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Registro N° 79)
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:
"REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI"

CÓDIGO BIP 20055551-0

En la ciudad Temuco a 17 JUN. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la "UNIDAD TÉCNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 046, de fecha 10 de marzo del 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 07 de marzo de 2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución de una serie proyectos, entre ellos, el denominado: "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI" (OBRAS -CIVILES) CODIGO BIP 20055551-0.
2. Por Resolución Exenta N° 054, de fecha 08 de mayo del 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, de la misma fecha, entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, mediante el cual se incrementó la asignación "Obras Civiles" para ejecución del proyecto citado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 1682, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" por un monto de M\$ 63.419, del Proyecto singularizado en el número anterior.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 63.419.- (Sesenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil pesos)



SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto: "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI" (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 20055551-0, se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 63.419.- (Sesenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$305.439 (Trescientos cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos)**.

Lo anterior, según consta en Acuerdo N° 1682, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 63, de fecha 30 de abril de 2013.-

Asimismo, se deja establecido, que la Asignación "Gastos Administrativos", fueron entregados en el periodo financiero año 2012, según Consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el primero cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ ASIGNACIÓN	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO DEL PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
20055551-0	REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL AMARGO, COLLIPULLI	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.01.001	3.800		3.800
		OBRAS CIVILES 31.01.004	242.020	63.419	305.439
COSTO TOTAL					309.239

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y

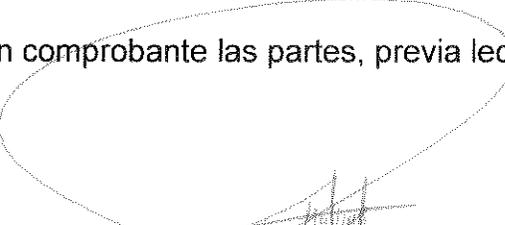


Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.


MARCELO GODOY VEGA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/RHB/CMP





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA**

AMM

**CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 43, DE 2013, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 05977 0000000

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio mandato suscrito entre ese servicio y la Dirección de Arquitectura de la Región de La Araucanía, en el entendido que el acto administrativo que se individualiza en los Vistos N° 3 y en el punto N° 1 de la cláusula primera del pacto que se aprueba, corresponde a la resolución N° 46, de 2011, de ese Gobierno Regional, y que la resolución a que se alude en los Vistos N° 4 y en el punto N° 2 de la precitada cláusula, corresponde a la N° 52, de 2012, también de esa entidad.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

**MARCELLO LIMONE MUÑOZ
CONTRALOR REGIONAL SUBROGANTE
DE LA ARAUCANIA**

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Gobierno Regional de la Araucanía	
Oficina de Partes	
N° Registro	E-5565
Fecha Ingreso	10 8 JUL 2013
Fecha Salida	17 8 JUL 2013